

## **MEMORIA JUSTIFICATIVA SOBRE LA NECESIDAD DEL SERVICIO CONSISTENTE EN LA EVOLUCIÓN TECNOLÓGICA Y DESARROLLO DE NUEVAS FUNCIONALIDADES DEL SISTEMA DE INFORMACIÓN DE LA COMISIÓN PREPARATORIA DE ASUNTOS DE GOBIERNO Y CONSEJOS DE GOBIERNO POR PROCEDIMIENTO SIMPLIFICADO ABIERTO.**

### **1. Introducción**

La Secretaría General Técnica de la Consejería de Presidencia, Justicia e Igualdad del Gobierno de Canarias y la Presidencia de Gobierno disponen respectivamente de un sistema de información para la gestión de la Comisión Preparatoria de Asuntos de Gobierno y los Consejos de Gobierno y de la correspondiente documentación asociada a la mencionada gestión. Ambos sistemas permiten el envío y la recepción de la documentación entre todos los usuarios de los diferentes Departamentos del Gobierno de Canarias, en soporte electrónico, haciendo uso de las tecnologías de la información, evitando el trasiego de los documentos en formato papel y la redundancia de la información.

Los mencionados sistemas de información se encuentran en explotación y están siendo utilizado por el personal de los distintos servicios que participan en la gestión de los procesos a los que el sistema da soporte tecnológico. Cada uno de ellos es un sistema monolítico, con arquitecturas muy similares y funcionalidades adaptadas a sus requisitos de funcionamiento.

Se hace necesario asegurar la continuidad y evolución de la arquitectura tecnológica actual, adaptar los sistemas de información a los cambios tecnológicos de la infraestructura corporativa sobre la que se encuentran instalados los sistemas de información y la asistencia técnica ante las posibles incidencias que pudieran surgir. Además, se requiere la evolución de ambos sistemas a una arquitectura única, donde cada unidad pueda consumir sus servicios específicos.

Los principales trabajos que se incluyen dentro de este contrato, imprescindibles para la implantación de una nueva arquitectura, implantación de trámites electrónicos y la continuidad y evolución del nuevo sistema son:

- Revisión funcional de cada uno de los módulos de la aplicación
- Implantación del núcleo base de la nueva arquitectura
- Implantación de mejoras y nuevas funcionalidades
- Desarrollo correctivo y adaptativo
- Soporte a incidencias
- Soporte a los usuarios
- Mantenimiento

### **Objeto**

El objeto principal de esta contratación son los servicios relacionados con la evolución tecnológica, desarrollo de nuevas funcionalidades y atención y soporte de los sistemas de información de la Comisión Preparatoria de Asuntos de Gobierno y Consejos de Gobierno.

El objeto corresponde al código, 72200000-7 “Servicios de programación de software y de consultoría”, 72230000-6 “Servicios de desarrollo de software personalizado”, 72250000-2





“Servicios de mantenimiento y apoyo de sistemas”, de la nomenclatura Vocabulario Común de Contratos (CPV) de la Comisión Europea.

### **Necesidad, idoneidad y eficiencia. (art. 28)**

#### Necesidad e idoneidad

La mencionada Secretaría General Técnica es la encargada de la implantación y gestión de distintos sistemas de información dentro de la Consejería de Presidencia, Justicia e Igualdad. Entre estos sistemas está la aplicación de Gestión de la Comisiones de Secretarios Generales Técnicos, la cual requiere de su evolución y continuidad. Además, en aras de una mejor integración y sinergia se considera la gestión en un mismo contrato de la aplicación de Consejos de Gobierno de Presidencia de Gobierno para la evolución de ambos sistemas hacia una arquitectura única donde cada unidad pueda consumir sus servicios específicos.

En la Secretaría General Técnica y la Presidencia del Gobierno se carece de los recursos humanos, materiales y tecnológicos indispensables para la realización de estas tareas.

#### Eficiencia.

Dada las características de este contrato, **los servicios a prestar se consideran que tienen carácter intelectual**, desde que en gran medida este proyecto trata de convertir los conocimientos explícitos en tácitos a través de un diseño, análisis e implementación específico y adaptado a la necesidades de los usuarios y de las necesidades tecnológicas.

En este sentido, al tratarse de un contrato de servicios que tiene por objeto prestaciones de carácter intelectual, los criterios relacionados con la calidad superan el 51%, tal como establece el artículo 145.3. En los criterios de valoración se recogen una serie de aspectos para garantizar la calidad:

- Existan unas condiciones salariales y laborales adecuadas (criterio B y C).
- Evitar periodos de aprendizaje de las tecnologías que se utilizan en este proyecto y sus aspectos funcionales, que supondría un menoscabo de la calidad de servicio, por lo que se valora la experiencia del equipo de trabajo (criterio D).
- Propiciar la sostenibilidad de la aplicación a medio/largo plazo, de forma que se contemple la transferencia de conocimiento al personal técnico, asegurando la calidad de las entregas del SW (criterio E).
- Los procedimientos y trámites electrónicos implementados debe estar alineados con las necesidades reales del servicio (criterio F)

### **Requisitos de solvencia económica y técnica**

Dado que se trata de un contrato de servicios no se exige clasificación, los medios para justificar la solvencia económica y técnica se describen a continuación:





### Solvencia económica y financiera

#### a) Medios para acreditar la solvencia:

Volumen anual de negocios en el ámbito al que se refiere el contrato, referido al mejor ejercicio dentro de los tres últimos disponibles en función de las fechas de constitución o de inicio de actividades del empresario y de presentación de las ofertas por importe igual o superior al exigido en el apartado siguiente.

#### b) Concreción de los requisitos:

Volumen anual de negocios en el ámbito al que se refiera el contrato, con un valor mínimo de 36.995,31€ anuales de promedio en los cuatro últimos años.

c) Además de los medios señalados en el apartado anterior, se exige que el período medio de pago por el empresario/a a proveedores, siempre que se trate de una sociedad que no pueda presentar cuenta de pérdidas y ganancias abreviada, no supere los 30 días naturales desde la recepción de las mercancías o prestación de los servicios, con las excepciones previstas en la normativa sobre morosidad.

Cuando por una razón válida, el operador económico no esté en condiciones de presentar las referencias solicitadas por el órgano de contratación, se le autorizará a acreditar su solvencia económica y financiera por medio de cualquier otro documento que el poder adjudicador considere apropiado.

### Solvencia técnica o profesional

#### a) Medios para acreditar la solvencia:

Una relación de los principales servicios o trabajos realizados de igual o similar naturaleza que los que constituyen el objeto del contrato en el curso de, como máximo, los tres últimos años, en la que se indique el importe, la fecha y el destinatario, público o privado de los mismos.

Cuando le sea requerido por los servicios dependientes del órgano de contratación los servicios o trabajos efectuados se acreditarán mediante certificados expedidos o visados por el órgano competente, cuando el destinatario sea una entidad del sector público; cuando el destinatario sea un sujeto privado, mediante un certificado expedido por este o, a falta de este certificado, mediante una declaración del empresario acompañado de los documentos obrantes en poder del mismo que acrediten la realización de la prestación, en su caso, estos certificados serán comunicados directamente al órgano de contratación por la autoridad competente.

#### b) Concreción de los requisitos:

La relación a que se refiere el apartado anterior, referida al mejor ejercicio del período antes indicado, con un valor mínimo de 36.995,31 €.





### Utilización de medios externos para acreditar la solvencia

Para acreditar la solvencia exigida en esta contratación, las empresas licitadoras podrán recurrir a la solvencia y medios de otras empresas, no incursas en causa de prohibición de contratar, cualquiera que sea la naturaleza jurídica del vínculo que tengan con ellas, y siempre que puedan disponer efectivamente de tales medios durante toda la ejecución del contrato.

### Concreción de las condiciones de solvencia.

Al margen de acreditar la solvencia técnica en la forma establecida anteriormente, las licitadoras deberán comprometerse a adscribir a la ejecución del contrato los medios personales y/o materiales suficientes para ejecutar el contrato.

Se consideran suficientes, como mínimo, los medios enumerados a continuación:

El equipo mínimo de trabajo tiene que estar compuesto por los siguientes perfiles:

- Jefa/a de proyecto
- Analista-programador/a
- Programador/a

Dado que se trata de un servicio que requiere capacitación técnica en tecnologías de desarrollo software, los requisitos mínimos que se requieren para cada perfil del equipo de trabajo son:

1 Jefa/e proyecto	Cualquiera de los dos siguientes: <ul style="list-style-type: none"><li>• Titulación universitaria oficial en áreas científico-técnicas relacionadas con las tecnologías de la información y comunicaciones</li><li>• Experiencia mínima de 5 años en trabajos relacionados con las tecnologías de la información y comunicaciones</li></ul>
Analista-programador/a	Cualquiera de los dos siguientes: <ul style="list-style-type: none"><li>• Titulación universitaria oficial en áreas científico-técnicas relacionadas con las tecnologías de la información y comunicaciones</li><li>• Experiencia mínima de 5 años en trabajos relacionados con las tecnologías de la información y comunicaciones</li></ul>





Programador/a	Cualquiera de los dos siguientes: <ul style="list-style-type: none"><li>• Titulación oficial en áreas científico-técnicas relacionadas con las tecnologías de la información y comunicaciones</li><li>• Experiencia mínima de 3 años en trabajos relacionados con las tecnologías de la información y comunicaciones</li></ul>
---------------	--

La empresa aportará los perfiles necesarios para cubrir las horas de este contrato de analista-programador/a y programador/a para llevar a cabo los distintos análisis y desarrollos. Al menos debe existir un programador con una dedicación mínima del 80 %.

### Condiciones especiales de ejecución del contrato

La empresa deberá disponer de un Plan de Igualdad, el cual se deberá presentar transcurrido tres meses desde la firma del contrato. El contenido mínimo del Plan de Igualdad es el siguiente:

1. Objetivos: generales y específicos.
2. Acciones y medidas.
3. Cronograma o programa de trabajo.
4. Personas responsables.
5. Presupuesto.
6. Seguimiento y evaluación

### División en lotes. (art. 99 LCSP)

A tenor de lo establecido en el artículo 99 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se trasponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23 UE y 2014/24, de 26 de febrero (LCSP), en la presente contratación no procede la división en lotes por los siguientes motivos:

- Este contrato acomete el desarrollo de una unidad funcional concreta acometida por un equipo de trabajo con tres perfiles generales (Jefa/e de Proyecto, Analista-Programador/a y Programador/a), los cuales se asocian a distintos conceptos de facturación.
- En este proyecto las distintas prestaciones que se acometen están asociadas a los distintos perfiles, desde que la unidad funcional a cometer es única.
- La separación de las distintas prestaciones asociadas en este contrato en un contrato por Lotes supondría que la gestión y el seguimiento de un proyecto que integrase estas distintas prestaciones supondrían que su coordinación se vería altamente dificultada, lo que





además supondrían un encarecimiento del proyecto considerable, ya que siempre hay que asociar un coste de gestión de un contrato a cada prestación que se integrase en un Lote.

Por tanto, el objeto de este contrato hace necesaria, para su correcta ejecución, la coordinación de las diferentes prestaciones que lo integran, que podría verse imposibilitada por su división en lotes y ejecución por una pluralidad de contratistas diferentes.

#### **Plazo de duración del contrato.**

El plazo de duración propuesto es de 6 meses , comenzando el 1 de julio de 2019 y finalizando el 31 de diciembre de 2019.

#### **Plazo de ejecución.**

El plazo de duración coincide con el plazo de ejecución. Es decir, los trabajos relacionados en el pliego de prescripciones técnicas se iniciará el 1 de julio de 2019 y finalizarán el 31 de diciembre de 2019.

#### **Plazos de entregas parciales.**

Dada las características de este contrato, las entregas serán en función de los trabajos solicitados y entregados, y en base a las horas consumidas.

#### **Presupuesto base de licitación.**

El importe máximo de la contratación asciende a 39.400,00 euros, impuestos incluidos (36.995,31 euros impuestos NO incluidos) Dicha cantidad habrá de cubrir la totalidad de necesidades de los servicios descritos teniendo en cuenta, los apartados señalados en el pliego, las mejoras que puedan ofertarse así como cualquier otro tipo de gastos asociado al equipo de trabajo (dietas, desplazamientos,etc.). Dicha cantidad está distribuida de la siguiente forma:

Anualidad	Sin IGIC	IGIC	Con IGIC
2019	36.995,31	2.404,69	39.400,00
Cap II	18.497,65	1.202,35	19.700,00
Cap VI	18.497,66	1.202,34	19.700,00





La facturación se realizará de forma mensual, en base a las tarifas de cada uno de los perfiles:

	Precio/hora (CON IGIC)	N.º horas/año estimadas	Precio total (CON IGIC)	Precio total (SIN IGIC)	IGIC
1 Jefa/e de Proyecto	44,00	100	4.400,00	4.131,46	268,54
Analista programador/a	36,00	500	18.000,00	16.901,41	1.098,59
Programador/a	25,00	680	17.000,00	15.962,44	1.037,56
Total		1280	39.400,00	36.995,31	2.404,69

A efectos de valoración de las ofertas, las licitadoras deberán efectuar su propuesta económica en base al número de horas estimadas de cada uno de los perfiles que se encuentran en el cuadro anterior, no pudiendo modificar tal extremo en su oferta. La presentación de todas las propuestas económicas basadas en el mismo número de horas estimadas para cada perfil permite al órgano de contratación compararlas en las mismas condiciones. Cualquier modificación de las horas por alguna licitadora impediría efectuar tal comparación, por lo que será motivo de no admisión de la oferta.

A efectos de ejecución del contrato, las horas son estimadas para cada perfil, pudiéndose realizar más o menos horas en función de las necesidades, sin que suponga un incremento del importe adjudicado.

De acuerdo con el artículo 100 de la LCSP, el presupuesto base de licitación se ha calculado de forma adecuada a los precios del mercado, con el siguiente desglose de costes directos e indirectos y otros eventuales gastos anuales:

Categoría Convenio	Categoría Convenio	Costes directos	Costes indirectos	Costes eventuales	Total
B.1	1 Jefa/e de Proyecto	2.869,07	1.193,53	68,86	4.131,46
C.1	Analista programador/a	11.737,09	4.882,63	281,69	16.901,41
D.1	Programador/a	11.085,03	4.611,37	266,04	15.962,44
	Total	25.691,18	10.687,53	616,59	36.995,31





Asimismo, para el cálculo del presupuesto base de licitación, además, se han tenido en cuenta los siguientes costes salariales anuales estimados en euros:

Género	Perfil	Categoría Convenio	Salario convenio año (medio)	Con Seg. Social	Con antigüedad y formación
Mujer	1 Jefa/e de Proyecto	B.1	26.750,90	35.578,70	51.807,22
Mujer	Analista programador/a	C.1	25.365,08	33.735,56	42.387,55
Mujer	Programador/a	D.1	18.236,69	24.254,80	26.898,38
Hombre	1 Jefa/e de Proyecto	B.1	26.750,90	35.578,70	51.807,22
Hombre	Analista programador/a	C.1	25.365,08	33.735,56	42.387,55
Hombre	Programador/a	D.1	18.236,69	24.254,80	26.898,38

El método aplicado para calcular es el siguiente:

- Se han utilizados como referencia el *XVII Convenio colectivo estatal de empresas de consultoría y estudios de mercado y de la opinión pública para 2019*, y a cada perfil se le ha asociado las siguientes categorías correspondiente al Área de Consultoría, Desarrollo y Sistemas.
- También se han asociado a cada categoría los salarios base más el plus que marcan en el convenio. Además, se les ha añadido los costes de la Seguridad Social (un 33%), y estimado el coste de la antigüedad y los gastos de formación en base a lo establecido en el Convenio.
- En los costes indirectos se ha incluido también el beneficio industrial.
- En otros costes se ha considerado posibles imprevistos.

#### Valor estimado del contrato.

Por tanto, el valor estimado del contrato es de 36.995,31 € euros (sin IGIC).

#### Crédito presupuestario.

Dada las características de este contrato se debe aplicar al capítulo VI, con cargo a la partida presupuestaria 08.03.921A.6400300, PILA 08608004 Administración Electrónica, Fondo de Compensación Interterritorial 7000001 para los trabajos relacionados con la evolución y desarrollo de nuevas funcionalidades y al Capítulo II, en la partida presupuestaria 06.02.912B.227.06 "Estudios, trabajo técnicos y honorarios profesionales" para los trabajos relacionados con la atención y soporte a los usuarios.





### Criterios para adjudicar el contrato.

El contrato se adjudicará a la proposición que oferte la mejor relación calidad-precio en la ejecución del contrato, evaluada mediante la aplicación de los siguientes criterios de adjudicación:

Criterios cuantitativos (55 puntos)

ORDE N	CRITERIO	DETALLE	PONDERACIÓ N
1	<b>A. Importe</b>	<p>Se valorará el precio ofertado, de acuerdo con la siguiente fórmula:</p> $P = pm \times ( 1 + \log \left[ \frac{mo}{O} \right] )$ <p>donde "P" es la puntuación a obtener, "pm" es la puntuación máxima (25), "O" es el importe de la oferta a valorar y "mo" es el importe de la mejor oferta (la más económica), siendo log el logaritmo en base 10.</p> <p>Para el cálculo se tomará como base las tarifas base para cada uno de los perfiles y las horas estimadas.</p> <p>En la proposición económica deberán especificarse el precio hora por cada perfil.</p>	25 puntos
2	<b>B. Estabilidad empleo</b>	<p>Existencia de un porcentaje de contratación indefinida, entre la plantilla que ejecutará el contrato, superior al 50%.</p> <p>Se aplicará la siguiente fórmula:</p> <ul style="list-style-type: none"><li>• Si SÍ, entonces 15 puntos.</li><li>• Si NO, entonces 0 puntos</li></ul> <p>Se dará la puntuación máxima si existe el compromiso por parte de la empresa que en el momento del inicio del contrato el personal destinado al proyecto la contratación indefinido es superior al 50%. Y 0 puntos si no se asume tal compromiso.</p>	15 puntos





ORDE N	CRITERIO	DETALLE	PONDERACIÓ N
3	<b>C. Condiciones laborales</b>	<p>Mejora de las condiciones salariales y laborales por encima del convenio sectorial y territorial de legal aplicación.</p> <p>Se aplicará la siguiente fórmula:</p> <ul style="list-style-type: none"><li>• Si SÍ, entonces 15 puntos.</li><li>• Si NO, entonces 0 puntos</li></ul> <p>Se dará la puntuación máxima si existe el compromiso por parte de la empresa que en el momento del inicio del contrato el personal destinado al proyecto tiene unas condiciones salariales y laborales por encima del convenio sectorial y territorial de legal aplicación.. Y 0 puntos si no se asume tal compromiso.</p>	15 puntos

De acuerdo con lo establecido en el artículo 146.2.b) de la LCSP, se hace constar que se ha elegido la fórmula matemática  $P = pm \times (1 + \log \frac{mo}{O})$  porque penaliza a las ofertas más caras aunque de forma menos proporcional que en una fórmula lineal.

Las formas de justificar cada criterio son:

- Criterio A: Importe de la oferta económica de acuerdo con el modelo que se establezca en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.
- Criterio B: Declaración responsable de la persona representante la empresa del número de personas, entre la plantilla que ejecutará el contrato, destinadas al contrato con contratación indefinida. Se considerará dentro de la contratación indefinida aquellas personas que formen parte del equipo de trabajo que sean administradores societarios de la empresa, así como aquellos que por su relación de familiar con estos no puedan ser trabajadores asalariados.
- Criterio C: Declaración responsable de la persona representante de la empresa de la relación de las mejoras de las condiciones salariales y laborales por encima del convenio sectorial y territorial de legal aplicación del personal destinado al proyecto.

Criterios cualitativos (45 puntos)

ORDE N	CRITERIO	DETALLE	PONDERACIÓ N
1	<b>D. Experiencia del equipo</b>	<ul style="list-style-type: none"><li>• Se valorará la experiencia y conocimiento de la materia objeto del contrato, según el apartado del Pliego de Prescripciones Técnicas "Equipo de Trabajo"</li></ul>	15 puntos





ORDE N	CRITERIO	DETALLE	PONDERACI N
2	<b>E. Descripción de la adaptación de la arquitectura</b>	<ul style="list-style-type: none"><li>Según descripción del apartado del Pliego de Prescripciones Técnicas "Requisitos de la arquitectura"</li></ul>	15 puntos
3	<b>F. Descripción de las funcionalidades</b>	<ul style="list-style-type: none"><li>Según descripción del apartado del Pliego de Prescripciones Técnicas "Funcionalidades"</li></ul>	15 puntos

En los criterios números E y F se valorarán la descripción general y la concreción a este proyecto. Cada oferta y criterio se clasificará en:

	Clasificación	Valores	Descripción
A	Bien	(7-10)(sindecimales)	Descripción de los trabajos y concreción al objeto del contrato, ambas detalladas
B	Medio	(4-6) (sin decimales)	Descripción de los trabajos no detallada y concreción (al objeto del contrato ) detallada, o viceversa
C	Mal	(0-3) (sin decimales)	Descripción no detallada y concreción no detallada.

El criterio D se valorará aportando experiencia en las tecnologías del apartado *Equipo de trabajo* del Pliego técnico así como experiencia funcional en los servicios del pliego, especialmente en sistemas de gestión de juegos. Para cada oferta se clasificará en:

	Clasificación	Valores	Descripción
A	Bien	(7-10) (sin decimales)	Experiencia amplia en las tecnologías utilizadas y experiencia funcional de más del 50% del equipo propuesto. Dentro de la experiencia (de las personas) se considerará especialmente las certificaciones aportadas sobre las tecnologías, métodos y tecnologías descritas en el pliego (no se valorarán las mínimas requeridas en el apartado "Requisitos de solvencia económica y técnica")
B	Medio	(4-6) (sin decimales)	Experiencia en las tecnologías utilizadas y experiencia funcional escasa de menos del 50% del equipo propuesto. Dentro de la experiencia se considerará especialmente las certificaciones





			aportadas sobre las tecnologías, métodos y tecnologías descritas en el pliego (no se valorarán las mínimas requeridas en el apartado “Requisitos de solvencia económica y técnica”)
C	Mal	(0–3) (sin decimales)	Experiencia escasa en las tecnologías utilizadas y experiencia funcional del equipo propuesto. Dentro de la experiencia se considerará especialmente las certificaciones aportadas sobre las tecnologías, métodos y tecnologías descritas en el pliego (no se valorarán las mínimas requeridas en el apartado “Requisitos de solvencia económica y técnica”)

En relación con los criterios de adjudicación, los licitadores deberán aportar los siguientes medios de acreditación:

- Memoria descriptiva por cada Criterio de Adjudicación en formato pdf, que debe contener los siguientes apartados:
  1. Resumen Ejecutivo
  2. Experiencia del equipo, en base a lo especificado en el apartado “Equipo de trabajo” del Pliego de Prescripciones Técnicas. Descripción del equipo de trabajo (sin aportar datos personales): formación (títulos, cursos, certificaciones), experiencia (proyectos con las tecnologías utilizadas y trabajos realizados, con periodo de tiempo, duraciones y dedicaciones). Se justificarán a través de declaración responsable del representante de la empresa y será objeto de verificación una vez adjudicado el contrato.
  3. Descripción de la adaptación de la arquitectura en base a las características del Pliego de Prescripciones Técnicas.
  4. Descripción de funcionalidades relacionadas en el Pliego de Prescripciones Técnicas.

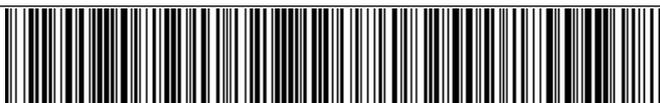
### **Ofertas anormalmente bajas.**

Son circunstancias que harán presumir que una oferta es anormalmente baja las siguientes: rebajas superiores al 20% del presupuesto base de licitación.

### **Responsable del contrato.**

Se propone que la unidad responsable del seguimiento y control técnico del contrato sea la siguiente: Servicio de Informática y Comunicaciones de la Secretaría General Técnica.

Se propone que la unidad responsable del seguimiento y control administrativo del contrato sea el Servicio de Contratación de la Secretaría General Técnica.





### **Forma de pago.**

El pago del precio del contrato se realizará previo informe favorable o conformidad de la persona responsable del contrato, o en su caso, del designado por el órgano de contratación como responsable del mismo.

De forma general, la facturación mensual será en función de los trabajos acabados, siempre que la facturación no sea inferior a 5.000 euros (excepto el últimos mes), en este caso, se acumulará al siguiente mes. La facturación se realizará de forma mensual, en base a las tarifas de cada uno de los perfiles realmente y las horas realmente trabajadas.

### **Programa de trabajo.**

El contratista está obligado a presentar un programa de trabajo en el plazo de 30 días desde la formalización del contrato que será aprobado por el órgano de contratación.

En caso de incumplimiento generalizado de los Acuerdos de Nivel de Servicio se propondrá la resolución del contrato. Se considera incumplimiento generalizado cuando más del 90% de las incidencias no cumplan con los criterios de Acuerdos de Nivel de Servicio (ANS) del apartado 9 del Pliego de Prescripciones Técnicas. El periodo de medición será un mes.

### **Plazo de garantía.**

La empresa adjudicataria garantizará los servicios realizados durante un periodo de 6 meses a contar desde la fecha de recepción o conformidad de los trabajos, en el que se deberán corregir todas las imperfecciones del software, debido a vicios ocultos y no detectados en la entrega de los mismos. Esta garantía no cubre el mal uso del sistema ni funcionalidades no comprometidas en este proyecto.

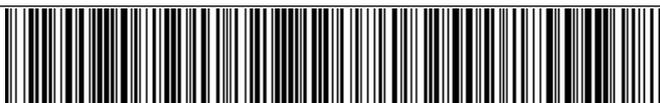
### **Subcontratación.**

El contratista podrá concertar con terceros la realización parcial de la prestación con sujeción a lo establecido en la normativa.

No se considera que existan tareas críticas que no puedan ser subcontratadas.

### **Modificación previstas del contrato.**

No se prevé ninguna modificación del contrato. No obstante lo anterior, podrán llevarse a cabo modificaciones del contrato cuando concurra alguna de las circunstancias a que se refiere el apartado 2 del artículo 205 de la LCSP, siempre y cuando no alteren las condiciones esenciales de





la licitación y adjudicación del contrato, debiendo limitarse a introducir las variaciones estrictamente indispensables para atender la causa objetiva que las haga necesarias.

#### Penalizaciones por incumplimientos del contrato.

Se propone imponer las siguientes penalidades:

- Por incumplimiento de los Acuerdos de Nivel de Servicio (ANS) (apartado *Acuerdos de Nivel de Servicios* del Pliego de Prescripciones Técnicas):

Tipo de impacto	% penalización en el mes de facturación
Severidad 1	2%
Severidad 2	1%
Severidad 3	0,5%

Estas penalizaciones se aplicarán a partir de la segunda vez que se produzca el primer tipo de severidad y que no tenga causa justificada. La primera vez que ocurra un incumplimiento la empresa deberá justificar el motivo y las medidas correctivas que van a aplicar para evitar su reincidencia.

#### Conclusión.

Por todo lo expuesto se propone la contratación de un NUEVO CONTRATO DEL SERVICIO CONSISTENTE EN EL DESARROLLO DE NUEVAS FUNCIONALIDADES DEL SISTEMA DE INFORMACIÓN DE LA COMISIÓN PREPARATORIA DE ASUNTOS DE GOBIERNO, por un importe máximo de TREINTA Y SEIS MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y CINCO EUROS Y TREINTA Y UN CÉNTIMOS (36.995,31 €), impuestos NO incluidos, con lo que dado este importe, se propone tramitarlo a través de un procedimiento ABIERTO.

A este informe se adjunta el pliego técnico.

Este documento ha sido firmado electrónicamente por:	
PEDRO JUAN BAQUERO PEREZ - J/SRV. DE INFORMÁTICA Y COMUNICAC.	Fecha: 12/04/2019 - 13:07:12
En la dirección <a href="https://sede.gobcan.es/sede/verifica_doc">https://sede.gobcan.es/sede/verifica_doc</a> puede ser comprobada la autenticidad de esta copia, mediante el número de documento electrónico siguiente: 0YuXPuG4ZKj_-RPK5fGg9b5twZAGooqmi	 
El presente documento ha sido descargado el 12/04/2019 - 13:07:27	